



UNITECNAR
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE MÉNDEZ

RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO



¿Para qué sirve la ruta?

Para orientar a la víctima y garantizar sus derechos.

Aplica para:



Estudiantes



Colaboradores



Egresados

La ruta no reemplaza las acciones legales que se pueden emprender frente a este tipo de casos.

1

Recepción de la información:

Informa y reporta el caso a través de los siguientes medios:



División de Bienestar Institucional



direccion.bienestar@unitecnar.edu.co



6600671 Ext. 1232 – 1239 – 1236

Atención en salud física y emocional:

En los casos que se requiera, se iniciará la intervención directa del servicio médico. Se realizará valoración y estabilización médica, se hará seguimiento a casos críticos, remisión a servicios asistenciales y alerta a las autoridades legales.

Posterior a esto, la persona victimizada podrá recibir las siguientes orientaciones:



Orientación
psicosocial



Proceso de
empoderamiento



Orientación
jurídica



Remisión a
entidades
distritales

3

Proceso formativo voluntario:

Para la persona victimizada se proponen llevar a cabo procesos de reparación y recuperación de habilidades sociales y académicas. Además, recibirá un permanente acompañamiento para el fortalecimiento de sus redes personales, familiares y de pares.



4



Proceso administrativo interno:

si la persona agresora hace parte de la comunidad universitaria se procederá a la activación del proceso disciplinario según lo contemplado en el reglamento estudiantil.

Derechos de las víctimas



Recibir orientación y asesoría



Ser escuchados y aportar las pruebas correspondientes (en caso de contar con ellas)



Recibir atención inmediata



Ser tratados (as) con respeto



Recibir información de las entidades que pueden restablecer sus derechos, con la finalidad que se tomen medidas legales contra el agresor

Tipos de violencia:



Violencia sexual:

Todo acto sexual no deseado, manifestado a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a una persona a condiciones de inferioridad, para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad. Se somete el cuerpo y la voluntad de la víctima



Abuso sexual:

Comportamientos que incluyen contacto físico que atentan contra la integridad sexual de los individuos



Violencia física:

Acción que ocasiona un daño no accidental, utilizando fuerza física, armando u objeto que puede causar lesiones. Algunas conductas pueden ser golpizas, agresiones con objetos, encierros, sacudidas, entre otros.



Violencia de género:

tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo, o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.



Acoso sexual:

Conjunto de acciones verbales, escritas o virtuales que acosan, humillan u ofenden a la víctima.



Violencia psicológica:

Actos u omisiones dirigidas intencionalmente a derogar o generar sentimientos de inferioridad en una persona, incluyen el uso de palabras soeces, chantajes, frases que desconocen el valor de una persona, conductas que afectan el bienestar emocional, la salud psicológica y el desarrollo personal.



Violencia económica:

Acciones u omisiones orientadas al abuso económico, el control abusivo de las finanzas o castigo a una persona, que se materializa en la pérdida, transformación, sustracción, destrucción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, entre otros